

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

SEPTIEMBRE DE 2021

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	234,8946	218,9677	227,4346
	Más de CS	587,2366	547,4193	568,5864
E2	0-CS (+)	293,6183	273,7097	284,2932
	Más de CS	587,2366	547,4193	568,5864
E3	0-CS (+)	499,1511	465,3064	483,2584
	Más de CS	587,2366	547,4193	568,5864
E4	Todo consumo	587,2366	547,4193	568,5864
	Todo consumo	704,8839	656,9032	682,3037
E5	Todo consumo	704,8839	656,9032	682,3037
	Todo consumo	704,8839	656,9032	682,3037

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	587,2366	547,4193
E2	587,2366	547,4193
E3	587,2366	547,4193
E4	587,2366	547,4193
E5 y E6, Industrial y Comercial	704,8839	656,9032
Exenta de contribución	587,2366	547,4193

SECTOR NO RESIDENCIAL						
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV)
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	587,2366	547,4193	568,5864	471,2209
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Fuera de Punta	590,3686	550,3057	571,4728	473,6320
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	587,6867	548,6128	569,7799	472,3787
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Monomía	704,8839	656,9032	682,3037	565,4651
		Fuera de Punta	703,4423	660,3089	685,7074	568,2584
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	705,2240	658,3354	683,7359	566,8544
		Duena	589,8563	550,4725	571,6394	473,9132
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	587,9467	548,5443	569,7115	472,2591
		Duena	707,8276	660,5670	685,9673	568,6958
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	705,5360	658,2532	683,6538	566,7109
		Duena	705,5360	658,2532	683,6538	566,7109

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007								
	Generación Gm,j	Transmisión Tm	Distribución Dm,j	Comercialización Cvm,j***	Pérdidas Pm,j	Restricciones Rm,j	CUvm,m,j Calculado	CUvm,m,j Opción Tarifaria
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	247,0021	36,9664	195,3881	57,9503	48,1410	35,7077	621,1556	587,2366
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	247,0021	36,9664	175,7650	57,9503	48,1410	35,7077	601,5325	568,5864
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	247,0021	36,9664	156,1420	57,9503	48,1410	35,7077	581,9095	547,4193
NIVEL 2	247,0021	36,9664	124,6857	57,9503	16,2761	35,7077	518,5883	471,2209
NIVEL 3	247,0021	36,9664	94,8997	57,9503	15,9943	35,7077	488,5205	435,7525
NIVEL 4	247,0021	36,9664	26,5455	57,9503	9,9794	35,7077	414,1514	375,7703
Cfmi (\$/factura)***	7425,0772							

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Francia	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) En el Cargo por Uso de nivel 1 (D1), el componente de inversión (C01) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018

(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A. ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (D1) con la respectiva contribución de solidaridad.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

- Se aplica opción tarifaria en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 058 de 2020, modificada por la Resolución CREG 152 de 2020

- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2021 CON IVA						
PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)						
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2021	Concepto	Modalidad	Tarifa 2021
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	91,388	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽¹⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	Residencial	68,268
		Trifásico	177,513		Trifásico	74,599
		Medida Indirecta	792,247		Medida Directa	86,872
		Medida y Tráfico	12,295		Medida Indirecta	201,646
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	27,884	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Trifásico	230,537
		Trifásico	21,593		Medida Indirecta	1,028,632
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Medida Directa	230,537
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ⁽⁴⁾	Monofásico	32,502	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bidifásico 2/100V Clase 1	32,502		Trifásico	230,537
		Trifásico	21,593		Medida Indirecta	1,028,632
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Medida Directa	230,537
SITUACIONES ESPECIALES	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	91,388	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽¹⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	Residencial	68,268
		Trifásico	177,513		Trifásico	74,599
		Medida Indirecta	792,247		Medida Directa	86,872
		Medida y Tráfico	12,295		Medida Indirecta	201,646
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	27,884	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Trifásico	230,537
		Trifásico	21,593		Medida Indirecta	1,028,632
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Medida Directa	230,537
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽⁴⁾	Monofásico	32,502	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bidifásico 2/100V Clase 1	32,502		Trifásico	230,537
		Trifásico	21,593		Medida Indirecta	1,028,632
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Medida Directa	230,537

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2021 SIN IVA						
PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)						
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2021	Concepto	Modalidad	Tarifa 2021
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	91,388	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽¹⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	Residencial	68,268
		Trifásico	177,513		Trifásico	74,599
		Medida Indirecta	792,247		Medida Directa	86,872
		Medida y Tráfico	12,295		Medida Indirecta	201,646
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	27,884	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Trifásico	230,537
		Trifásico	21,593		Medida Indirecta	1,028,632
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Medida Directa	230,537
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽⁴⁾	Monofásico	32,502	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bidifásico 2/100V Clase 1	32,502		Trifásico	230,537
		Trifásico	21,593		Medida Indirecta	1,028,632
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Medida Directa	230,537

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2021 CON IVA						
PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)						
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2021	Concepto	Modalidad	Tarifa 2021
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	91,388	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽¹⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	Residencial	68,268
		Trifásico	177,513		Trifásico	74,599
		Medida Indirecta	792,247		Medida Directa	86,872
		Medida y Tráfico	12,295		Medida Indirecta	201,646
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	27,884	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Trifásico	230,537
		Trifásico	21,593		Medida Indirecta	1,028,632
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Medida Directa	230,537
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽⁴⁾	Monofásico	32,502	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bidifásico 2/100V Clase 1	32,502		Trifásico	230,537
		Trifásico	21,593		Medida Indirecta	1,028,632
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Medida Directa	230,537

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2021 SIN IVA						
PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)						
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2021	Concepto	Modalidad	Tarifa 2021
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	91,388	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽¹⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	Residencial	68,268
		Trifásico	177,513		Trifásico	74,599
		Medida Indirecta	792,247		Medida Directa	86,872
		Medida y Tráfico	12,295		Medida Indirecta	201,646
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	27,884	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Trifásico	230,537
		Trifásico	21,593		Medida Indirecta	1,028,632
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Medida Directa	230,537
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽⁴⁾	Monofásico	32,502	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bidifásico 2/100V Clase 1	32,502		Trifásico	230,537
		Trifásico	21,593		Medida Indirecta	1,028,632
		Bidifásico 2/100V Clase 1	29,894		Medida Directa	230,537

*NOTAS:

(1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.

(2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.

(3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.

(4) Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.

(5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para el que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.

(6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.

(7) Corresponde a la conexión del servicio de un cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.

(8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.

(9) Incluye solo material.

(10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.

(11) Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%

TARIFAS POR MANIOBRAS PARA CLIENTES AREA PEAJES VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2021			
---	--	--	--